



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-CM/MDJ

Jepeleacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020-MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Nota de Coordinación N°008-2020-DEMUNA/MDJ, de fecha 10 de febrero del 2020 la Oficina de DEMUNA remite Plan de Trabajo de la Instancia 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Nota de Coordinación N°008-2020-DEMUNA/MDJ, de fecha 10 de febrero del 2020 la Oficina de DEMUNA remite Plan de Trabajo de la Instancia 2020, cuyo objetivo es promover la adopción de acciones en los y las representantes de organizaciones e instituciones del Distrito de Jepeleacio para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2020-CM/ MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Instancia 2020- Distrito Jepeleacio, cuyo objetivo general es promover la adopción de acciones en los y las representantes de organizaciones e instituciones del Distrito de Jepeleacio para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con un presupuesto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de DEMUNA, efectuar las codificaciones presupuestales necesarias conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento de las actividades descritas, y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepeleacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com